



ACUERDO

No.28

(02 de septiembre de 2008)

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: La circunscripción especial prevista en el artículo 17 del reglamento estudiantil también comprenderá los bachilleres provenientes del Municipio de Santa Rosa de Cabal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudiantes admitidos en la circunscripción especial a que se refiere el artículo precedente, podrán aplicar a los subsidios y apoyos socioeconómicos que ofrecerá el Gobierno Departamental en cooperación con las Alcaldías Municipales de los municipios a que se refiere dicha circunscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Para la admisión de los aspirantes de la circunscripción especial resto de Risaralda El Comité de Admisiones seguirá el siguiente procedimiento:

1. Listará los aspirantes por cada municipio de mayor a menor puntaje.
2. Asignará un cupo al mayor puntaje de cada aspirante por programa.
3. Del listado de aspirantes no admitidos del respectivo municipio, se contactará a cada estudiante en estricto orden de puntaje a efecto de que seleccione un programa en aquellos que tuvieren cupo disponible, de acuerdo con sus aspiraciones.
4. El anterior procedimiento se repetirá hasta cubrir los cupos disponibles o agotar la lista de aspirantes.

Parágrafo: La Universidad remitirá a las alcaldías el listado de admitidos para aplicar los beneficios del convenio de cooperación interinstitucional.

ARTÍCULO CUARTO: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los dos (02) días del mes septiembre de 2008.

EVA JANET PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario